

La enfermería reclama a Sanidad un reconocimiento profesional

El colectivo exige que se deje sin efecto la legislación que lo relega a ser auxiliares del médico

D.M. ALICANTE

Un agravio histórico, que genera «gran inseguridad jurídica y sentimiento de frustración e infravaloración en las enfermeras» de la Comunidad Valenciana. En esa posición siente el colectivo que le sitúa el Estatuto de Personal Sanitario No Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por orden del 26 abril de 1973, todavía en vigor y que, en la práctica, considera legalmente a la enfermera como «una mera auxiliar del médico».

Ayer martes, el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) anunció que ha pedido a la Conselleria que «mueva ficha» a favor de la profesión y corrija esta situación, «máxime cuando la Conselleria y sus servicios jurídicos lo saben desde hace tiempo», apuntaron.

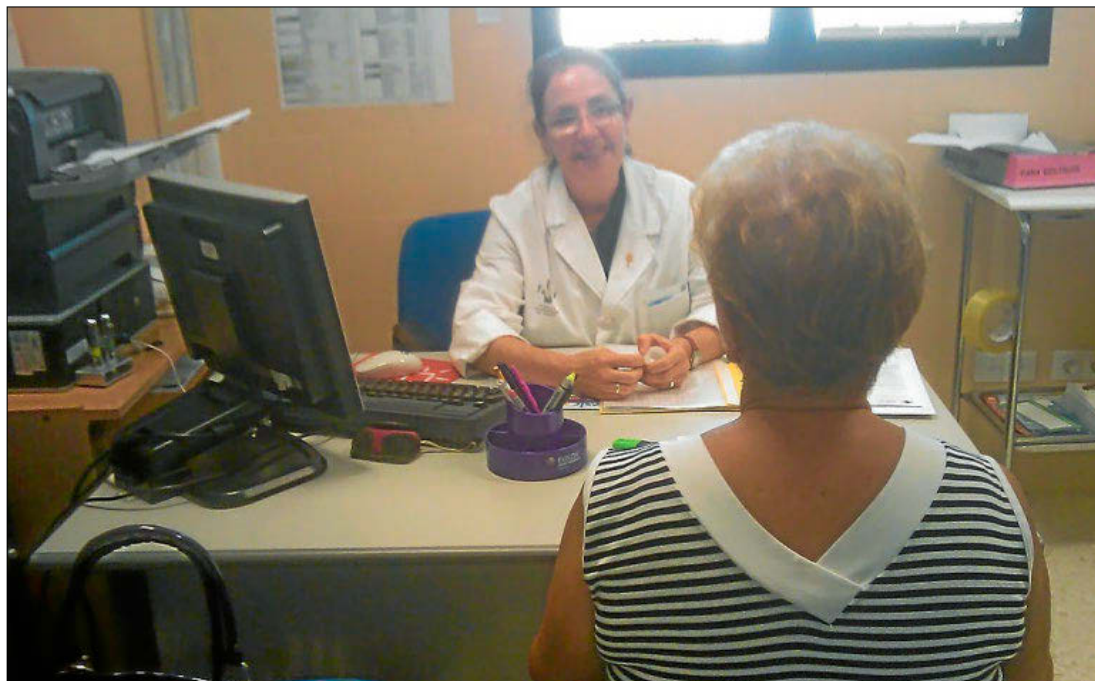
Según indicaron desde este organismo, el pasado mes de junio de 2017 todos los grupos políticos aprobaron por unanimidad en la Comisión de Sanidad de las Cortes Valencianas una Proposición No de Ley (PNL) presentada por la portavoz de Sanidad del PP en las Cortes Valencianas y enfermera, María del Remedio Yáñez, sobre la regulación de las categorías profesionales del personal sanitario estatutario y sus funciones, contempladas en esta Orden. En esta PNL se incorporaron dos enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios del PSPV-PSOE y Compromís y fue aprobada por los grupos parlamen-

tarios de PP, PSOE, Ciudadanos, Podemos y Compromís para dejar sin efecto las funciones que el Estatuto de personal sanitario no facultativo de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social. Instaba ade-

autonómica se tienen importantes gestos a favor de otros colectivos».

Uno de estos guiños fue el que tuvo el pasado lunes la vicepresidenta y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, Mónica Oltra, quien

También apuntaron al colectivo de maestros, al que «se le dan competencias que no son suyas» y añadieron que lo mismo ocurre en los equipos de valoración de la Dependencia, «donde le dan nuestras com-



Una enfermera atiende a una paciente en una consulta de Alicante. EL MUNDO

más al Consell a dejar sin efecto la norma de 1973 y que las funciones de Enfermería sean las de la Ley Orgánica de Profesiones Sanitarias.

Sin embargo, explicaron que esta regulación sigue sin llevarse a cabo «mientras las enfermeras vemos cómo desde la Administración

anunció un plan de actuación por el que el Consell «quiere reconocer públicamente la figura de la persona cuidadora familiar otorgándoles la posibilidad de obtener la cualificación profesional de atención sociosanitaria a personas en el domicilio o en instituciones sociales».

petencias a los trabajadores sociales» o en Atención Primaria con los farmacéuticos.

El colectivo trasladó esta cuestión a la consellera de Sanidad, Ana Barceló, y al director de Gestión Sanitaria, Julio Fernández y siguen «a la espera de respuesta», recordaron.

Educación facilitará a los padres que lo pidan copia de los exámenes corregidos de sus hijos

El departamento de Marzá atiende así a una recomendación del Síndic de Greuges

ALICANTE

La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ha atendido la petición del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, José Cholbi y facilitará copia de los exámenes a las familias y los alumnos que lo soliciten, según informó ayer la entidad.

El defensor del pueblo valenciano concluye así de forma favorable el expediente sobre el derecho de

los padres y los alumnos a obtener copia de los exámenes corregidos en los supuestos de no reclamación.

Como resultado de la investigación, y según pedía el defensor del pueblo valenciano, la Conselleria de Educación enviará instrucciones a todos los centros docentes no universitarios para que se haga efectivo el derecho de las personas interesadas «a obtener copia de los exámenes realizados, independien-

temente de los supuestos de reclamación regulados en la normativa vigente».

En el informe remitido al Síndic, la Conselleria comparte el planteamiento de defensor autonómico y considera «de plena aplicación en el ámbito académico» la Ley reguladora de procedimiento administrativo, que en su artículo 53.1 recoge el derecho de las personas que tienen la condición de «interesado» a acceder y tener copia de los documentos que formen parte de un expediente administrativo.

En noviembre el Síndic instó a Educación a dar instrucciones a sus centros docentes para que dieran respuesta positiva a las familias que soliciten copia de los exámenes o pruebas de evaluación corregidas, también en los supuestos de no reclamación.

Esta petición se ampara el derecho de los interesados a obtener copia simplemente para revisar las pruebas de evaluación en casa, para repasar o sencillamente para ejercer su derecho de acceso a es-

tos documentos.

Según informaba entonces la institución, la normativa vigente en la Comunidad no contempla «expresamente» el derecho del alumnado o de sus representantes legales, de obtener una copia de los exámenes realizados si no es en el ámbito de un procedimiento de reclamación.

«Precisamente por ello, los centros docentes podrían denegar las copias de los exámenes solicitados por los alumnos o tutores legales, privando a los interesados del ejercicio del mencionado derecho», han advertido desde la Sindicatura.

El defensor aseguraba compartir «el posicionamiento de las sentencias judiciales» que señalan que, de acuerdo con la ley reguladora del procedimiento administrativo, «el derecho de cualquier ciudadano a acceder a documentación administrativa no encuentra otro límite más que el interés legítimo del solicitante» y este criterio, según los mismos tribunales, resulta de plena aplicación en el ámbito académico.

La plantilla del Hospital de Dénia, inquieta ante la reversión

ALICANTE

La plantilla de Marina Salud, la concesionaria que gestiona el Departamento de Salud de la Marina Alta se concentra hoy frente a las puertas de la Conselleria de Sanidad y frente al Palau de la Generalitat para reclamar la reversión a la sanidad pública del Hospital de Dénia y para exigir que se mejoren las condiciones laborales de la plantilla.

De forma previa a esta concentración, el Sindicato de Facultativos y Profesionales de Sanidad Pública (SIMAP-PAS) subrayaba ayer las dudas que despierta entre los trabajadores la fórmula que parece haber escogido el Consell y que consiste en la creación de una empresa pública, que «no es adecuada y no aporta ninguna mejora respecto a la que ya ha sido adoptada en el departamento de la Ribera», apuntaron. «No deja de producir inquietud ya que no nos quedan claros los motivos para este cambio de criterio, producido en un periodo breve y quizá de forma precipitada».

La Generalitat alega motivos de seguridad jurídica, «cuestión a la que cuesta dar crédito ya que los informes de la abogacía de la Generalitat en relación con la reversión del servicio de resonancias magnéticas no se pronunció en esa dirección», matizaron desde SIMAP-PAS.

SEGURIDAD JURÍDICA

Hicieron referencia también a las dudas de los expertos en Derecho que participaron recientemente en un reciente congreso internacional sobre reversión de contratos. Según indicaron, los catedráticos no revelaron problemas de seguridad jurídica en el modelo utilizado para la integración de la Ribera en la Sanidad pública, «más allá del choque de normativas que se produce cuando se revierte al personal laboral de una empresa privada al sector público al que se le aplica la legislación administrativa».

Y subrayaron que lo más conflictivo de las reversiones es definir la situación en la que deberán quedar los trabajadores laborales de la concesión y en ese punto, «el margen de maniobra es mínimo». Recordaron que «se puede dar el nombre que se quiera a los trabajadores laborales tras la concesión, laborales a extinguir u otro, pero no cambia el hecho de que se les tiene que aplicar lo que la directiva europea establece para la sucesión de empresas y lo que regula el Estatuto de los Trabajadores».